Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Pio y la ley sit combenerit de Jurisdictione omnium Judicum Para que dichas Justicias nos apremien a lo que dicho es como q. sentencia pasada en cosa Juzgada Renunciamos las leyes de nro favor y la general en forma con las de quitas y esperas y R.l Pragmatica que prohibe las sumisiones y salarios en cuyo testim.o lo otorgamos ante el S.r Mayor de nro ayuntamiento Estando en nra sala capitular en la Villa de Caravaca a Veinte de Julio de mil setecientos y catorze siendo testigos D.n Juan y Ildoro del Robles Bar.me Sanchez Buraco y Andres Miravete vez.os de Jav.a y lo firmaron los S.res otorgantes a q.n yo el S.no doy fee conozco

Lic.do D.n Marin Alcazar

Don Fernando Ortega Ayala

Fran.co Muñoz Muñoz

Don Diego Antonio Conejero y Martin

Alonso Esteban Sanchez Salustiano

D.n Fran.co Muñoz Muñoz de Ortega

Don Fernando Montero Ortega Zaldivar

D.n Fran.co Antonio Montero de Leon

Ante mi

Jud.o Nav.o Arbeu

En la Villa de Caravaca a primero